

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL VIARIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PANTALLAS LED.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto el expediente tramitado para la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos Pantallas LED, para emitir información municipal y publicidad.

Considerando que, de conformidad con lo que establecido en los Pliegos de cláusulas económico-administrativas y las técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2013, se han cumplido con los trámites relativos a la publicación del Anuncio para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos pantallas LED.

Considerando que, según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2013, en el plazo señalado al efecto no ha sido presentada ninguna plica.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con esta misma fecha en la que se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación que se declare desierto el procedimiento relativo a la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos Pantallas LED, para emitir información municipal y publicidad.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar Desierto el procedimiento relativo a la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del viario público para la instalación de dos pantallas LED.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pinto, el presente acuerdo para su público conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a seis de junio de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es